



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

## ACUERDO MUNICIPAL N° 39-2019-MPCH/A

Chiclayo, 03 de mayo del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.**

**VISTO:**

El Oficio N° 316-2019/SBN-DGPE-SDS de fecha 20 de febrero, con el memorándum N° 267-2019-MPCH/GAJ de fecha 26 de abril del 2019, el Informe N° 231-2019-MPCH-SGSG, el Memorándum N° 424-2019-MPCH/GAJ, el Memorándum N° 029-2019-MPCH/CEGICH, el Memorándum N° 500-2019-MPCH/GAJ y visto en sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de abril del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante Oficio N° 316-2019/SBN-DGPE-SDS de fecha 20 de febrero la Súper Intendencia Nacional de Bienes Estatales, reitera la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional con nuestra Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, mediante memorándum N° 267-2019-MPCH/GAJ, de fecha 26 de febrero del 2019 la Gerencia de asesoría Jurídica informa que existe un acuerdo municipal de fecha 24 de julio del 2018, en el cual se aprobó y autorizó la firma para la suscripción de dicho convenio, y mediante Informe N° 231-2019-SGSG se informa que de los antecedentes que forman parte del sustento de dicho acuerdo se advierte que se aprobó y autorizó al ex alcalde de esta Municipalidad; sin embargo no existe convenio elaborado y suscrito; lo que se informa a las áreas correspondientes.



Que, mediante Memorandum N° 424-2019-MPCH/GAJ de fecha 02 de abril del 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; remite el presente expediente a fin de que el área correspondiente realice los trámites necesarios; y por Memorandum N° 029-2019-MPCH-CEGICH de fecha 12 de abril del 2019, el Jefe encargado solicita se eleve el presente al Pleno del Concejo a través de la Gerencia Municipal.

Que, mediante sesión de consejo extraordinaria de fecha 30 de abril del 2019; se procedió acordar por **UNANIMIDAD RATIFICAR** la celebración del Convenio descrito; por lo que estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SBN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**; en consecuencia, **AUTORIZAR** al señor alcalde la suscripción de dicho convenio.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia General y El Centro de gestión Inmobiliaria la implementación de las acciones correspondientes para la suscripción y cumplimiento del presente convenio.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
  
Abog. *Junior L. Vásquez Torres*  
ALCALDE (e)